

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina

Poder Legislativo

USHUAIA,

27 AGO 2015

VISTO la nota presentada por la Presidente de la Agrupación Tradicionalista Jujeña Tacita de Plata, Sra. LAMAS Patricia DNI N° 16.487.171, residente de la ciudad de Ushuaia; Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita la colaboración de esta Cámara Legislativa la compra de dos (2) pasajes aéreos para los artistas Jujeños de gran trayectoria por los tramos BUE-USH-BUE (ida 09-09-15 ultimo vuelo regreso 13-09-15 primer vuelo), a nombre de los Sres. FORTUNATO Ramos DNI N° 8.201.977 y del Sr. SALAS Érico DNI N°14.353.929, los mismos se trasladaran a nuestra ciudad a participar de la Gran Peña a realizarse en el marco de la Conmemoración de los Doscientos tres años de la gesta del Éxodo Jujeño

Que el suscripto accedió a lo solicitado por lo que corresponde, autorizar la extensión de dos (2) pasajes aéreos tramos BUE-USH-BUE (ida 10-09-15 ultimo vuelo regreso 13-09-15 primer vuelo), a nombre de los Sres. FORTUNATO Ramos DNI N° 8.201.977 y del Sr. SALAS Érico DNI N°14.353.929.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas el artículo 18° inciso L, Ley 1015.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENCIA DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR en carácter de contribución, la extensión de dos (2) pasajes por los tramos BUE-USH-BUE (ida 10-09-15 ultimo vuelo regreso 13-09-15 primer vuelo), a nombre de los Sres. FORTUNATO Ramos DNI N° 8.201.977 y del Sr. SALAS Érico DNI N°14.353.929. , por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- DICHO ticket de pasaje deberá ser rendido a la Secretaría Administrativa, con la presentación de la documentación correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

547 / 15

Roberto L. Alfaro
Vicegobernador y Presidente
Poder Legislativo